

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 228

LUNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . .	2'00 »		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 15 de septiembre de 1950  
AÑO XV NUM. 258

N.º 3.794

### Administración Central

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Señalando nuevos precios para la liquidación de la carne de ganado vacuno por kilo canal en Matadero y venta al público consumidor por tablerías detallistas.

Establecidos por Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» número 251, de 8 de septiembre de 1950), nuevos precios en Matadero de provincias productoras y Matadero de Madrid como consecuencia de aumento de tarifas ferroviarias y otros conceptos por kilo canal de ganado vacuno en sus diversas variedades de ternera, menor y mayor, se ha considerado necesario señalar por esta Comisaría General, en cumplimiento de lo establecido por dicha Orden Ministerial, los precios por kilo canal en Matadero de las restantes provincias de provincias y para venta al público en las mismas.

En su vista, esta Comisaría General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los precios que resultan para la liquidación de ganado vacuno en Matadero, al entrar del mismo, serán como máximos y según variedad de los establecidos en anexo número 1 de esta Circular.

Art. 2.º Los precios de tasa máximos a que deberán abonarse, cuando no se disponga lo contrario, los despojos comestibles e industriales de ganado vacuno y los industriales serán también señalados en el mencionado anexo número 1.

Art. 3.º Los precios de venta al público para la carne de ganado

vacuno según variedades, en los establecimientos detallistas, serán también los que se detallan en el anexo número 2 de esta Circular, incrementados en los importes de los servicios e impuestos municipales y canon reglamentario del Servicio.

Art. 4.º Los precios de los despojos se entienden como globales para los comestibles e industriales de cada res, quedando facultado el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados para, en los localidades o circunstancias que se crea oportuno, establecer por separado la tasación de despojos industriales o comestibles y, si llegara a ser aconsejable, para proponer y establecer los precios de tasa para la venta al público de los diversos despojos comestibles, siempre con sujeción a los señalados en el anexo número 1 de la presente Circular, en Matadero.

Art. 5.º Quedan en vigor cuantas disposiciones complementarias sobre clasificación de canales, faenado de las mismas, régimen de entrada en Matadero y distribución a tablerías y demás que establece el Orden del Ministerio de Agricultura anteriormente citada y la circular de esta Comisaría General número 668 de 11 de junio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» número 193).

Queda anulada la circular número 744 de esta Comisaría General.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 9 de septiembre de 1950.  
—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados. Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos de Zona de Abastecimientos. Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes e Ilmos. Sres. Jefes de los Sindicatos Verticales de Ganadería y Piel.

### ANEXO NUM. 1

Precio de venta de la carne en canal, de los despojos comestibles e industriales y de las pieles en distintas provincias

PROVINCIAS	Terneras	Vacuno menor	Vacuno mayor	Despojos comestibles e industriales	Piel (por kg. cueros en sangre o matadero)			
					0-8	8-18	18-35	35 en adelante
Alava.....	13'50	12'85	10'75	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Albacete.....	12'95	12'35	10'25	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Alicante.....	15'25	14'40	12'30	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Almería.....	12'95	12'35	10'25	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Avila.....	12'40	11'85	9'75	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Badajoz.....	12'40	11'85	9'75	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Baleares:								
Mallorca.....	12'95	12'35	10'25	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Menorca.....								
Ibiza, etc.....	12'40	11'85	9'75	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Barcelona.....	15'25	14'40	12'30	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Burgos.....	12'95	12'35	10'25	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Cáceres.....	12'40	11'85	9'75	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Cádiz.....	14'70	13'80	11'70	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Castellón.....	14'55	13'70	11'60	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Ciudad Real.....	12'95	12'35	10'25	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Córdoba.....	14'60	13'75	11'65	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Coruña (La).....	12'10	11'55	9'45	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Cuenca.....	12'95	12'35	10'25	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Gerona.....	12'95	12'35	10'25	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Granada.....	14'60	13'75	11'65	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Guadalajara.....	12'95	12'35	10'25	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Guipúzcoa.....	14'40	13'55	11'45	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Huelva.....	14'70	13'80	11'70	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Huesca.....	13'50	12'85	10'75	1'57	14'40	13'20	12'00	10'20
Jaén.....	12'95	12'35	10'25	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
León.....	12'70	12'10	10'00	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Lérida.....	13'50	12'85	10'75	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Logroño.....	13'50	12'85	10'75	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Lugo.....	12'10	11'55	9'45	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Madrid.....	14'25	13'40	11'30	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Málaga.....	14'70	13'80	11'70	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Murcia.....	15'25	14'40	12'30	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Navarra.....	12'95	12'35	10'25	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Orense.....	12'10	11'55	9'45	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Oviedo.....	12'10	11'55	9'45	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Palencia.....	12'95	12'35	10'25	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Palmas (Las).....	14'50	13'60	11'80	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Pontevedra.....	12'10	11'55	9'45	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Salamanca.....	12'40	11'85	9'75	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Sa. C. Tenerife..	14'50	13'60	11'80	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Santander.....	12'10	11'55	9'45	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Segovia.....	12'40	11'85	9'75	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Sevilla.....	14'60	13'75	11'65	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Soria.....	12'40	11'85	9'75	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Tarragona.....	14'55	13'70	11'60	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Teruel.....	12'95	12'35	10'25	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Toledo.....	12'95	12'35	10'25	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Valencia.....	14'55	13'70	11'60	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Valladolid.....	13'50	12'85	10'75	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Vizcaya.....	14'40	13'55	11'45	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Zamora.....	12'40	11'85	9'75	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Zaragoza.....	14'40	13'55	11'45	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20
Vigo.....	12'40	11'85	9'75	1'75	14'40	13'20	12'00	10'20

NOTA.—Estos precios anulan a los consignados para esta clase de ganado en la Circular número 744.

ANEXO NUM. 2

Precios de venta al público de las carnes de ganado vacuno para la temporada de invierno de 1950

PROVINCIAS	Ternera					Vacuno menor					Vacuno mayor				
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	Riñones	Sebo	Huesos	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	Riñones	Sebo	Huesos	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	Riñones	Sebo	Huesos
	Sin hueso	Sin hueso				Sin hueso	Sin hueso				Sin hueso	Sin hueso			
Alava.....	23'60	15'80	20'00	5'20	1'00	22'40	15'40	19'50	5'20	0'90	17'90	14'20	19'50	5'20	0'80
Albacete.....	23'10	15'40	19'50	5'20	1'00	21'60	15'00	19'00	5'20	0'90	17'10	13'50	19'00	5'20	0'80
Alicante.....	26'20	18'00	23'00	5'50	1'00	24'70	17'50	22'10	5'50	0'90	20'30	16'50	22'10	5'50	0'80
Almería.....	23'10	15'40	19'50	5'20	1'00	21'60	15'00	19'00	5'20	0'90	17'10	13'50	19'00	5'20	0'80
Avila.....	21'80	15'10	19'00	5'10	1'00	20'80	14'20	18'50	5'10	0'90	16'30	12'65	18'50	5'10	0'80
Badajoz.....	21'80	15'10	19'00	5'10	1'00	20'80	14'20	18'50	5'10	0'90	16'30	12'65	18'50	5'10	0'80
Baleares:															
Mallorca.....	23'10	15'40	19'50	5'20	1'00	21'60	15'00	19'00	5'20	0'90	17'10	13'50	19'00	5'20	0'80
Menorca.....															
Ibiza, etc.....	21'80	15'10	19'00	5'10	1'00	20'80	14'20	18'50	5'10	0'90	16'30	12'65	18'50	5'10	0'80
Barcelona.....	26'20	18'00	23'00	5'50	1'00	24'70	17'50	22'10	5'50	0'90	20'30	16'50	22'10	5'50	0'80
Burgos.....	23'10	15'40	19'50	5'20	1'00	21'60	15'00	19'00	5'20	0'90	17'10	13'50	19'00	5'20	0'80
Cáceres.....	21'80	15'10	19'00	5'10	1'00	20'80	14'20	18'50	5'10	0'90	16'30	12'65	18'50	5'10	0'80
Cádiz.....	25'50	17'20	22'50	5'45	1'00	23'90	16'70	21'80	5'45	0'90	19'30	15'60	21'00	5'35	0'80
Castellón.....	25'40	17'10	21'40	5'35	1'00	23'70	16'50	21'00	5'35	0'90	19'30	15'60	21'00	5'35	0'80
Ciudad Real.....	23'10	15'40	19'50	5'20	1'00	21'60	15'00	19'00	5'20	0'90	17'10	13'50	19'00	5'20	0'80
Córdoba.....	25'45	17'15	22'00	5'40	1'00	23'80	16'60	21'40	5'40	0'90	19'40	15'70	21'40	5'40	0'80
Coruña (La).....	21'10	14'80	18'50	5'10	1'00	20'40	13'80	18'30	5'10	0'90	15'80	12'25	17'50	5'10	0'80
Cuenca.....	23'10	15'40	19'50	5'20	1'00	21'60	15'00	19'00	5'20	0'90	17'10	13'50	19'00	5'20	0'80
Gerona.....	23'10	15'40	19'50	5'20	1'00	21'60	15'00	19'00	5'20	0'90	17'10	13'50	19'00	5'20	0'80
Granada.....	25'45	17'15	22'00	5'40	1'00	23'80	16'60	21'40	5'40	0'90	19'40	15'70	21'40	5'40	0'80
Guadalajara.....	23'10	15'40	19'50	5'20	1'00	21'60	15'00	19'00	5'20	0'90	17'10	13'50	19'00	5'20	0'80
Guipúzcoa.....	25'00	16'80	20'80	5'30	1'00	23'40	16'20	20'20	5'30	0'90	19'00	15'30	20'20	5'30	0'80
Huelva.....	25'50	17'20	22'50	5'45	1'00	23'90	16'70	21'80	5'45	0'90	19'30	15'60	21'80	5'45	0'80
Huesca.....	23'60	15'80	20'00	5'20	1'00	22'40	15'40	19'50	5'20	0'90	17'90	14'20	19'50	5'20	0'80
Jaén.....	23'10	15'40	19'50	5'20	1'00	21'60	15'00	19'00	5'20	0'90	17'10	13'50	19'00	5'20	0'80
León.....	22'40	15'30	18'50	5'10	1'00	21'20	14'50	18'30	5'10	0'90	16'85	13'35	17'50	5'10	0'80
Lérida.....	23'60	15'80	20'00	5'20	1'00	22'40	15'40	19'50	5'20	0'90	17'90	14'20	19'50	5'20	0'80
Logroño.....	23'60	15'80	20'00	5'20	1'00	22'40	15'40	19'50	5'20	0'90	17'90	14'20	19'50	5'20	0'80
Lugo.....	21'10	14'80	18'50	5'10	1'00	20'40	13'80	18'30	5'10	0'90	15'80	12'25	17'50	5'10	0'80
Madrid.....	24'80	16'60	20'50	5'30	1'00	23'20	16'00	20'00	5'30	0'90	18'75	15'10	20'00	5'30	0'80
Málaga.....	25'50	17'20	22'50	5'45	1'00	23'90	16'70	21'80	5'45	0'90	19'50	15'80	21'80	5'45	0'80
Murcia.....	26'20	18'00	23'00	5'50	1'00	24'70	17'50	22'10	5'50	0'90	20'30	16'50	22'10	5'50	0'80
Navarra.....	23'10	15'40	19'50	5'20	1'00	21'60	15'00	19'00	5'20	0'90	17'10	13'50	19'00	5'20	0'80
Orense.....	21'10	14'80	18'50	5'10	1'00	20'40	13'80	18'30	5'10	0'90	15'80	12'25	17'50	5'10	0'80
Oviedo.....	21'10	14'80	18'50	5'10	1'00	20'40	13'80	18'30	5'10	0'90	15'80	12'25	17'50	5'10	0'80
Palencia.....	23'10	15'40	19'50	5'20	1'00	21'60	15'00	19'00	5'20	0'90	17'10	13'50	19'00	5'20	0'80
Palmas (Las).....	25'30	17'00	21'10	5'30	1'00	23'50	16'30	20'60	5'30	0'90	19'20	15'50	20'60	5'30	0'80
Pontevedra.....	21'10	14'80	18'50	5'10	1'00	20'40	13'80	18'30	5'10	0'90	15'80	12'25	17'50	5'10	0'80
Salamanca.....	21'80	15'10	19'00	5'10	1'00	20'80	14'20	18'50	5'10	0'90	16'30	12'65	18'50	5'10	0'80
Sa. C. Tenerife.....	25'30	17'00	21'10	5'30	1'00	23'50	16'30	20'60	5'30	0'90	19'20	15'50	20'60	5'30	0'80
Santander.....	21'10	14'80	18'50	5'10	1'00	20'40	13'80	18'30	5'10	0'90	15'80	12'25	17'50	5'10	0'80
Segovia.....	21'80	15'10	19'00	5'10	1'00	20'80	14'20	18'50	5'10	0'90	16'30	12'65	18'50	5'10	0'80
Sevilla.....	25'45	17'15	22'00	5'40	1'00	23'80	16'60	21'40	5'40	0'90	19'40	15'70	21'40	5'40	0'80
Soria.....	21'80	15'10	19'00	5'10	1'00	20'80	14'20	18'50	5'10	0'90	16'30	12'65	18'50	5'10	0'80
Tarragona.....	25'40	17'10	21'40	5'35	1'00	23'70	16'50	21'00	5'35	0'90	19'30	15'60	21'00	5'35	0'80
Teruel.....	23'10	15'40	19'50	5'20	1'00	21'60	15'00	19'00	5'20	0'90	17'10	13'50	19'00	5'20	0'80
Toledo.....	23'10	15'40	19'50	5'20	1'00	21'60	15'00	19'00	5'20	0'90	17'10	13'50	19'00	5'20	0'80
Valencia.....	25'40	17'10	21'40	5'35	1'00	23'70	16'50	21'00	5'35	0'90	19'30	15'60	21'00	5'35	0'80
Valladolid.....	23'60	15'80	20'00	5'20	1'00	22'40	15'40	19'50	5'20	0'90	17'90	14'20	19'50	5'20	0'80
Vizcaya.....	25'00	16'80	20'80	5'30	1'00	23'40	16'20	20'20	5'30	0'90	19'00	15'30	20'20	5'30	0'80
Zamora.....	21'80	15'10	19'00	5'10	1'00	20'80	14'20	18'50	5'10	0'90	16'30	12'65	18'50	5'10	0'80
Zaragoza.....	25'00	16'80	20'80	5'30	1'00	23'40	16'20	20'20	5'30	0'90	19'00	15'30	20'20	5'30	0'80
Vigo.....	21'80	15'10	19'00	5'10	1'00	20'80	14'20	18'50	5'10	0'90	16'30	12'65	18'50	5'10	0'80

Madrid, 9 de septiembre de 1950. - El jefe del Servicio, Benito Cid.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Primaria

Núm. 3.882

Construcciones Escolares

El día dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta, tuvo lugar el acto de la Subasta, para la adjudicación de las obras de terminación de un edificio con destino a Escuelas Graduadas en CABRA (Córdoba), que fué anunciada por Orden de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta, (Boletín Oficial del Estado de doce de agosto de mil novecientos cincuenta), sin que hayan concurrido licitadores.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la celebración de nueva subasta pública el día cinco de octubre de mil novecientos cincuenta, a las doce horas, en los locales de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las mismas condiciones que sirvieron para la anterior.

El plazo para la admisión de proposiciones comienza el día diecinueve del actual, a las doce horas, y termina el veintinueve del mismo a las trece.

Madrid, dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta. - El Director General, Firma ilegible.

Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.885

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que el Ayuntamiento de su presidencia, en sesión ordinaria correspondiente al día quince del actual, aprobó transferencia de crédito de unos a otros cupítulos, artículos y partidas del actual presupuesto municipal ordinario, estimada en principio por la Comisión municipal Permanente con fecha siete de actual, por la cantidad total de DIEZ MIL PESETAS, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, en armonía con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 para la ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Nueva Carteya, 16 de septiembre de 1950. - Antonio Merino.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.884

Don Rafael Cano Luque, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento las diferentes Ordenanzas que de regir durante el próximo ejercicio de 1951 y sucesivos, en su sesión extraordinaria celebrada el día ocho del mes actual quedan expuestas al público en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, contados desde que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante expresado plazo podrán los contribuyente hacer cuentas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Fuente-Tójar a 9 de septiembre de 1950. - Rafael Cano Luque.

BAENA

Núm. 3.883

El Alcalde de esta ciudad, hace saber.

Que aprobado definitivamente por la Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, las Matriculas correspondientes a Servicio de Alcantarillado e Instalación de Toldos Marquesinas y Miradores, voladores sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, en sus cuotas anuales respectivas al presente ejercicio, por el presente se hace público que la cobranza en período voluntario de las mismas, tendián a pagar por plazo de un mes, en la Recaudación Municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina, adjuntiendo a los contribuyentes que se dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del diez por ciento, el que automáticamente se elevará al 20 por 100, el día 30 de octubre próximo, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente estatuto de Recaudación y Apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 20 de septiembre de 1950. Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 3.087

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, durante los meses de marzo, abril y mayo del año actual, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular.

MES DE MARZO

Sesión plenaria trimestral del 30. Preside la sesión el señor Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que abre a las ocho y media de la noche, asistiendo los señores Concejales don Diego Uceda Benavides, don Santiago Medina Revuelto, don Luis Palacios Villalba, don Francisco Rivera Iglesias, don Juan María Serrano Franco y don Juan Martínez Ortiz, concurriendo también el señor Secretario del Ayuntamiento don José Payán Viguera. Se aprobó el borrador de la anterior sesión plenaria.

También fueron aprobados los extractos de sesiones del pasado mes de diciembre. Quedó enterado el Pleno de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente, y los aprobó, en los que le afectan. Fué aprobada la cuenta de rendimientos del cuarto trimestre del pasado año.

También se aprobó la liquidación general del Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos del pasado ejercicio de 1949. Quedó enterada la Corporación de la devolución por la Obra Provincial Sindical del Hogar, debidamente aprobado del Convenio de Empresa, relativo a las obras de urbanización del Grupo de 84 viviendas Protegidas de Nuestra Señora del Pilar en esta localidad.

También se facultó al señor Alcalde para que pueda solicitar 7 viviendas Protegidas, para los otros tantos señores Mestros Nacionales de esta población.

Se aprobó por el pleno, el escrito que el señor Alcalde Presidente ha elevado al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, relacionado con la condonación de los Derechos Reales por la inscripción en el Registro de la Propiedad de dos fincas Rústicas de este Municipio.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda (Sección Provincial de Administración Local, relacionado con varias Ordenanzas que han de regular el cobro de determinados arbitros en este ejercicio.

Se designó el Letrado de Córdoba don Sebastián del Rey, para que intervenga en el litigio existente entre los Herederos de don Luis Bonilla Páez, y el Ayuntamiento por la finca propiedad del Municipio denominada Las Milaneras.

Se aprobó el expediente de venta de 360 metros cuadrados de terreno sobrantes de la vía pública, a don Antonio González Arévalo, de acuerdo con los artículos 94 y 150 de la Ley municipal, en relación con el 125, en la cantidad de 750 pesetas.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 10 de la noche.

#### MES DE ABRIL

Sesión extraordinaria del día 29

Preside la sesión el señor Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que abre a la ocho y media de la noche, asistiendo los señores Concejales don Diego Uceda Benavides, don Santiago Medina Revuelto, don Rafael Molina Fernández, don José María Serrano Franco, don Juan Martínez Ortiz, don Francisco Rivera Iglesias, don Antonio Vargas Serrano, y don Luis Palacios Villalba, asistiendo también el señor Secretario del Ayuntamiento, don José Payán Viguera.

Quedó enterada la Corporación de la liquidación enviada por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas relativa a la del Presupuesto municipal ordinario, del pasado ejercicio de 1948.

Se acordó bonar al Registro de la Propiedad del partido, la cantidad de 561'50 pesetas, en concepto de derechos del Registro por la inscripción de la finca rústica del Municipio denominada Las Milaneras.

También fué aprobado un expediente para el canje y venta de 4370 metros cuadrados de terreno sobrantes de la vía pública, a don Juan Toscano Uceda, en la cantidad de 218'50 pesetas, de acuerdo con la legislación vigente sobre el particular.

Fué aprobado en principio, un expediente de habilitación y suplemento de crédito confeccionado con cargo a las resultas existentes y

sin aplicación del último ejercicio liquidado, ascendente a la suma de 5.840'51 pesetas y que se exponga al público a efectos de reclamaciones, para lo cual se enviará el correspondiente edicto al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, fijándose otros en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales y demás sitios públicos de costumbre.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 10 de la noche.

Posadas, a 27 de junio de 1950.  
—El Alcalde, Rafael Rossi.—El Secretario, José Payán.

\*\*\*

Don José Papán Viguera Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, durante los meses de marzo, abril y mayo del año actual, fué aprobado por el mismo, en la sesión Plenaria, celebrada el día 30 del pasado mes de junio.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Alcalde accidental don Diego Uceda Benavides, en Posadas (Córdoba) a 17 de julio de 1950.—El Secretario, José Payán.—Visto Bueno: El Alcalde, Diego Uceda.

#### ESPEJO

Núm. 2.511

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de mayo de 1950, que formula el Secretariado que suscribe en cumplimiento de la dispuesto por el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando principio a las 19 horas, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de abril. Quedar enterada de la correspondencia recibida y despachada desde la última sesión y de los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia.

Quedar enterada de carta Circular de la Comisaría Nacional del Paro Obrero dejando sin efecto la Circular recabando datos referentes al Paro Obrero.

Aceptar un almanaque en forma de Revista que ofrece la Delegación de Propaganda de las Misiones del Inmaculado Corazón de María, con el fin de ayudar a las Misiones particularmente las de Guinea Española.

Aprobar diferentes cuentas y facturas y que sus importes se hagan efectivos con cargo a las consignaciones presupuestas.

Se levanta la sesión a las 19'40 horas.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 del actual.

Quedar enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, recibidos durante la semana.

Adquirir y que se abone con cargo a la consignación presupuesta, el suplemento a la Enciclopedia Espasa de los años 1942 a 1944.

Quedar enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, confiriendo misión oficial a desempeñar en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, al Sr. Secretario de este Ayuntamiento don Valentín Barrante Sánchez, para lo que le fué concedida la oportuna licencia.

Que pasen a dictamen de la Comisión de Fomento las instancias que suscriben los vecinos don Miguel Plata Barrón y don Antonio Ruiz Medina, solicitando terreno sobrante de vía pública para edificar.

Que pasen a dictamen de la Comisión de Educación y Sanidad la instancia que suscribe don Juan Pérez Porras, solicitando se adjudique a su hijo la beca para estudios de 1.500 pesetas, que figura en Presupuesto.

Aprobar diferentes cuentas y facturas y que se hagan efectivos sus importes con cargo a las consignaciones presupuestarias.

Quedar enterada de la cantidad concedida en principio por la Junta Provincial del Paro, y de la inversión que ha de darse a dicha suma, que ha de serlo en la pavimentación de la calle Frasquito Castro.

Se levanta la sesión a las 19'50 horas.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia recibidos durante la semana.

Que pasen a dictamen de la Comisión de Fomento las instancias suscritas por don Francisco Reyes Jiménez y don Justino Trenas Porras, solicitando terreno sobrante de vía pública para edificar.

Aprobar diferentes cuentas y facturas acordándose su abono con cargo a las respectivas consignaciones presupuestas.

Se dió por terminada la sesión a las 19'50 horas.

Sesión del día 22

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior el día 17 de los corrientes.

Quedar enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del «Estado» y de la provincia recibidos durante la semana.

Que pase a dictamen de la Comisión de Fomento la instancia de Antonio Gutiérrez Zamorano, pidiendo terreno sobrante de vía pública para edificar.

Aprobar el extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente durante el pasado mes de abril, enviándose un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y se fije otro en el tablón de anuncios de la Casa Capitular.

Aprobar diferentes cuentas y facturas, acordándose sus abonos

con cargo a las respectivas consignaciones presupuestas.

Se dió por terminada la sesión a las 19,30 horas.

Sesión ordinaria del día 29

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas y adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de los corrientes.

Quedar enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del «Estado» y de la provincia recibidos durante la semana.

Resolver acerca de instancias presentadas por los vecinos don Antonio Ruiz Medina, don Francisco Reyes Jiménez, don Antonio Gutiérrez Zamorano, don Miguel Plata Barrón y don Justino Trenas Porras, solicitando terreno sobrante de vía pública, para edificar.

Aprobar diferentes cuentas y facturas y que se hagan efectivos sus importes con cargo a las consignaciones presupuestas.

Se levanta la sesión a las 20'30 horas.

\*\*\*

Don Valentín Barrantes Sánchez, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Espejo de la provincia de Córdoba.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de mayo del corriente año, ha sido aprobado por dicha Comisión en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de los corrientes.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente con visto bueno del señor Alcalde, en Espejo, a 13 de junio de 1950.—V. Barrantes.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio D. Lucena.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 2.923

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, durante el cuarto trimestre de 1949 que formula el Secretariado de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

#### MES DE OCTUBRE

Sesión supletoria del día 3

Preside el señor Alcalde, don Santiago Aranda Navajas.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Ayuntamiento Pleno, recibidas después de la última sesión.

Reconocer diversos créditos a satisfacer en el próximo ejercicio de 1950.

Ascensos en la plantilla administrativa, con motivo de vacante producida.

Celebrar en lo sucesivo las sesiones a las 17.

Sesión extraordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde, don Santiago Aranda Navajas.

Se acordó:

Aprobar el proyecto de Presupuesto ordinario de gastos e ingre-

sos, formado para el próximo ejercicio de 1950, elevándolo a Presupuesto definitivo.

Sesión extraordinaria del día 17

Aprobar en su totalidad las Ordenanzas Municipales, con las modificaciones formuladas en las correspondientes tarifas.

Sesión ordinaria del día 31

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para poder adoptar acuerdos en primera reunión.

#### MES DE NOVIEMBRE

Sesión supletoria del día 2

Preside el señor Alcalde, don Santiago Aranda Navajas.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y el de las extraordinarias últimamente celebradas.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Ayuntamiento Pleno, recibidas después de la última sesión.

Acéptar la Parada de Sementales en la próxima temporada.

Ceder voluntaria y gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos (Obras Sindicales) una parcela de terreno, con destino al Establecimiento de Huertos Familiares.

Dejar pendiente la Moción presentada por el Concejal, señor Delegado, para que sea informada por el Técnico a quien incumbe el asunto.

Afianzar, mediante concurso la gestión de diversas exacciones Municipales.

Contribuir con la cantidad de 500 pesetas al Patronato Nacional Antituberculoso, con motivo de la fiesta de la flor.

Acoger en el Colegio de San Acisclo y Santa Victoria, durante un mes, dos niños necesitados de ayuda.

Aceptar, en todas sus partes las condiciones contenidas en el contrato formalizado por el señor Secretario de la Corporación, para limpieza de las máquinas de escribir del Ayuntamiento.

Recabar diversas aclaraciones del señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en relación con el proyecto del camino vecinal de Montilla (km. 3,500).

Dar a conocer al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Sr. Director del Centro Maternal de Urgencia, escrito de la Alcaldía de Espejo, dirigido a esta, con motivo de haberse recabado ayuda económica para la ampliación de dicho Establecimiento.

Sesión extraordinaria del día 12

Preside el Sr. Alcalde don Santiago Aranda Navajas.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y el de las extraordinarias últimamente celebradas.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que afectan al Ayuntamiento Pleno, recibidas después de la última sesión.

Dar a conocer al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Sr. Director del Centro Maternal de Urgencia, escrito de la Alcaldía de Montilla, dirigido a ésta, con motivo de haberse

recabado ayuda económica para la ampliación de expresado Establecimiento.

Por enterados de escrito de la Delegación Provincial del Instituto de Previsión, en relación con la póliza de seguro de accidente de trabajo.

Aceptar la renuncia del cargo de Concejal que formula don Luis Delgado Alcalde y que se dé curso al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Rectificar el Padrón de Benéficos, formulándose el correspondiente Apéndice.

Trasladar las Oficinas del Juzgado de Instrucción a casa propiedad de este Ayuntamiento.

Dejar pendiente escrito de don Félix Alcaípe Redondo, solicitando en propiedad la plaza de Capataz del Matadero.

Aprobar la distribución de fondos que ha de regir en el próximo mes.

Devolver a los Herederos de don Francisco Escobar Mármol la fianza que tenía constituida para responder de su gestión como arrendatario de los Arbitrios Municipales, por haber cumplido sus compromisos.

Elevar la pensión concedida a los Barrenderos Municipales, hasta el importe de la vejez que concede el Estado.

Satisfacer el importe del entierro y derechos de inhumación del Barrendero, Francisco Escobar Jiménez.

#### MES DE DICIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 6

Preside el señor Alcalde don Santiago Aranda Navajas.

Se acordó:

Recaudar directamente los Arbitrios Municipales por haber cesado en su gestión el arrendatario, don Francisco Escobar Mármol.

Entregar para su cobro a don Rafael Arroyo Serrano los valores pendientes por Repartimiento de Utilidades.

Concertar con las Empresas Cinematográficas, don Nicolás Lozano y don Cristóbal Moreno el Impuesto que establece el Epígrafe 22 de la Contribución de Usos y Consumos.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el señor Alcalde, don Santiago Aranda Navajas.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones Oficiales que afectan al Ayuntamiento Pleno, recibidas después de la última sesión.

Facultar a la Presidencia y Comisión de Hacienda, a fin de que procedan a la anulación de los créditos anteriores al ejercicio de 1949.

Aprobar la distribución de fondos que ha de regir en el próximo mes de enero de 1950.

Por enterados de escrito del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, aprobando sin reparos el Presupuesto Ordinario de 1950.

Dirigir escrito al Ilustrísimo señor Jefe Provincial de Sanidad, interesando el nombramiento de un Practicante con el carácter de interino.

Fijar el jornal medio de un bracero

en la localidad en la cuantía de once pesetas.

Castro del Rio, 9 de junio de 1950.  
- Firma ilegible.

\* \* \*

El Infrascrito Secretario del Ayuntamiento de Castro del Rio, (Córdoba).

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día 3 del presente mes, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos.

Y para que así conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Castro del Rio a 6 de julio de 1950. - Firma ilegible. - Visto bueno El Alcalde Santiago Aranda.

## JUZGADOS

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.875

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Antonio Castro Romero, de diez y siete años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Aguilar de la Frontera, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como sustitutorios por insolvencia de la multa, diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 539 de 1950, por coger siembras; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se pone el presente en Aguilar de la Frontera a 18 de septiembre de 1950. - El Juez Comarcal, Firma ilegible. - El Secretario, Antonio Salcedo.

### MONTORO

Núm. 3.878

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido, en el cumplimiento de la ejecutoria recaída en el sumario número 109 de 1947, por estupro, contra Pedro Romero Lara, cuyo actual paradero se desconoce, se le requiere al mismo por medio de la presente, para que en el término de 5 días, haga efectiva la suma de 15 mil pesetas, a que fué condenado en la sentencia en favor de la ofendida Francisca Hermoso Hernández; apercibido en caso contrario de pararle el perjuicio que proceda.

Montoro 19 de septiembre de 1950.  
- El Secretario, Leopoldo Romero,

Núm. 3.879

Don Fernando Rubiales Poblaciones Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la

busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, sustraídas en la madrugada del 16 del actual a don Jesús García Valle, de los terrenos de la finca Las Prensas de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho, los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposición, estos últimos en el Arresto Municipal de esta Ciudad; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 95 del año actual.

Dado en Montoro a 19 de septiembre de 1950. - F. Rubiales. - El Secretario, Leopoldo Romero.

#### Reseña de la Caballerías

Un mulo con 12 años, capón, 1.45 de alzada, capa castaño oscuro, mohino, raza española, marca S.-2 nalga izquierda y 1.3 en igual sitio; y mula de 11 años, 1.45 de alzada, capa negra azabache, raza igual al anterior, con 1.3 nalga izquierda, ambas caballerías aseguradas en La Mundial.

Núm. 3.880

Antonio García Tamaral, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en la causa número 41 de 1950, por hurto, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Montoro; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Montoro, 20 de septiembre de 1950. - El Secretario, Leopoldo Romero. - V.º B.º El Juez de Instrucción Fernando Rubiales.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.836

Don Francisco Javier Sara Miranda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una maleta que tenfa dentro una pieza de tela corta traje oscuro, otra de color claro, otra de tela blanca, un traje de señora color grana en corte, una caja con 15 carretes de hilo negro y 2 cajas de madejas de hilo, sustraída en la estación de los Ferrocarriles de Peñarroya-Puertollano, en la estación de Peñarroya a las 22:35 horas, del día 21 de agosto pasado de la oficina de dicha estación, propiedad del vecino de esta villa en aldea de Coronada Malfas Chaves y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 204 de este año.

Dado en Fuente Obejuna, a 8 de septiembre de 1950. - Francisco Javier Sara. - El Secretario, P. S. Firma ilegible.